



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

Contrato Abierto para la prestación del "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical, en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto, mediante titularidad de patente o licenciamiento exclusivo", que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU**, en su carácter de Representante Legal y, por la otra **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI**, en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

**DECLARACIONES**

I.- "**EL INSTITUTO**", declara a través de su Representante Legal que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Mtro. José Antonio Salazar Andreu, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 67,080 de fecha 20 de mayo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilberto Adame López, Notario Público número 233 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El Mtro. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de "**EL INSTITUTO**", interviene como Área Contratante en el Procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

I.5.- C. Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.6.- Ing. Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.7.- El C. Leopoldo Andrés Islas Islas, Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico de la División de Conservación, interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a equipos de transportación vertical, en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto, mediante titularidad de patente o licenciamiento exclusivo, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42062503, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud del 0000152752 al 0000152760, mismos que se agregan al presente Contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.10.- El Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en su acuerdo número 18/2014 emitido en la sesión extraordinaria número 03/2014, de fecha 26 de febrero de 2014, dictaminó procedente la excepción a la Licitación Pública, mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa, para contratar con **"EL PROVEEDOR"** el Servicio objeto del presente contrato.

I.11.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa Número **SA-019GYR019-N25-2014** con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

Unidos Mexicanos 3 fracción IV, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los artículos 71 y 72 fracción II de su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

**I.12.-** Con fecha 3 de marzo de 2014, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió el Acta de Adjudicación del Procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"**, el servicio que se detalla en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

**I.13.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

**I.14.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

**II.-"EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida, de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 9,134, de fecha 4 de febrero de 1954, pasada ante la fe del Licenciado Ángel Escalante, Notario Público número 76 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal, en la Sección Comercio en el número 96 a Fojas 133 del Volumen 322, Libro 3°, de fecha 15 de mayo de 1954, se constituyó la Empresa **ASENSORES SCHINDLER MEXICANA, S.A.**

**II.2.-** Mediante Escritura Pública número 57,356 de fecha 28 de noviembre de 1989, pasada ante la fe del Lic. Francisco Fernández Cueto y Barros, Notario Público número 16 del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio número 991, cambio la denominación de la Empresa a **ELEVADORES SCHINDLER, S. A. DE C. V.**

**II.3.-** Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el C. Leopoldo García Bonequi, quien acredita su personalidad en término de la Escritura Pública número 46,719 del 11 de diciembre de 2013, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Notario Público Número 212 del Distrito Federal, en cuyo protocolo actúa también el Licenciado Guillermo Oliver Bucio Titular de la Notaría número 246, por convenio de sociedad, inscrito en la Dirección General del Registro Público de Comercio, en el folio mercantil número 991, de fecha 24 de mayo de 2000 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, el objeto social consiste entre otras actividades, en la exportación, montaje, la venta, la importación, la fabricación y el comercio en general por cuenta propia o ajena de ascensores y motores eléctricos, de marca Schindler, así como toda clase de maquinaria, equipos y herramientas que en alguna forma se relacionen con los ascensores y motores eléctricos de marca Schindler.

II.5.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **ESC-891108-1Q8.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"**: **C53-38747-10-3.**

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.8.- Cuenta con el documento vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión favorable sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2014, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.11.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Avenida Paseo de la Reforma, No. 350, Piso 8, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en México, Distrito Federal., Teléfonos 5080-1400 Fax. 5207-3336, y 52308-2884.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de refacciones originales a equipos de transportación vertical, en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto, mediante titularidad de patente o licenciamiento exclusivo, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio objeto del presente contrato, por un importe de **\$3'921,444.32 (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$9'803,610.80 (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

"**LAS PARTES**" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO.-** Los Pagos se efectuarán en pesos mexicanos conforme a lo siguiente:

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de administrador de presente contrato y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico en su carácter de Área Técnica.

El pago es a través de Nivel Central en la División de Trámite de Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios debidamente validados, para estos efectos "**EL PROVEEDOR**" debe entregar en la División de Trámite de Erogaciones de "**EL INSTITUTO**", sita en la calle de Tiburcio Montiel número 15 Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligado "**EL PROVEEDOR**", a entregar previamente su factura que certifique la prestación de los servicios a satisfacción de "**EL INSTITUTO**", en la División de Conservación, los siguientes documentos:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

- Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura que expida **"EL PROVEEDOR"** a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-I45, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, número de contrato, Número de Proveedor, Número de Fianza y Denominación Social de la Afianzadora.

**"EL INSTITUTO"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** de la siguiente forma:

- a) **"EL PROVEEDOR"** se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento incluido en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
- b) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se efectuará a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Banorte S.A.; Santander, S.A.; Scotiabank; o Inverlat, S.A. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el Centro de Compensación Bancaria CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"**, debe presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les son devueltos al término de su cotejo.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber a **"EL PROVEEDOR"** dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

**PLAZO.-** La prestación del Servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa y hasta el 31 de diciembre de 2014.

Lo anterior conforme lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84, quinto párrafo de su Reglamento.

**LUGAR.-** Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los Equipos de Transportación Vertical, se deben realizar en la Unidad Médica o No Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

**CONDICIONES.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a prestar el servicio de objeto del presente contrato, conforme a lo señalado en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)**, del presente instrumento jurídico.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C4M0206  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

La **ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MANTENIMIENTO PREVENTIVO; MANTENIMIENTO CORRECTIVO; SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES; RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS; ORDEN DE SERVICIO; MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS CONTRATADOS y LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS**, serán conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**QUINTA.- VIGENCIA.-** Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2014.

**SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR", se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO", para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiera, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Para tal fin debe contar con una Póliza de Seguro, como se indica en el Anexo Técnico incluido en el Anexo 2 (dos).

**OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C4M0206  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**NOVENA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO", los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones Nuevas y Originales a los Equipos de Transportación Vertical, en las Unidades Médicas y No Médicas, del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura a "EL INSTITUTO" en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los Equipos de Transportación Vertical propiedad de "EL INSTITUTO".
- Garantizar el correcto funcionamiento de los Equipos de Transportación Vertical y por ende la seguridad de éstos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal de "EL INSTITUTO" no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa.- "EL PROVEEDOR" en la fecha, en la Unidad Médica y No Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para "EL INSTITUTO" a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos objeto del servicio, para que den un adecuado manejo y diagnóstico a los equipos en comento.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, establecido en la Cláusula Novena.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES.-** Por suspensión o atraso del servicio "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del servicio, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., o cuando el servicio no cumpla con lo solicitado conforme a lo siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Contrato No.  
C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

“EL INSTITUTO” aplica una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 4° (cuarto) día hábil de programado el mantenimiento.

Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 4 (cuatro) horas de programado el mantenimiento en el Distrito Federal y en ciudades del interior de la república mexicana.

En cuanto al suministro de refacciones nuevas y originales, se calcula a partir del 4° (cuarto) día hábil de programado el suministro de la refacción.

En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento, teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate), sin considerar el IVA y de acuerdo a los términos señalados en los anteriores párrafos.

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones nuevas y originales

Las anteriores penas juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

La empresa a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que “EL PROVEEDOR” es penalizado por atraso en la prestación de cualquier servicio, una vez más mediante oficio “EL INSTITUTO” fija una nueva fecha del servicio aun no realizado, haciéndola del conocimiento a “EL PROVEEDOR” en el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el servicio referido, si “EL PROVEEDOR” continúa en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la fecha nueva, señalada en el documento en comento, “EL INSTITUTO” aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del 4° (cuarto) día hábil de la fecha reprogramada, aplicada la pena, nuevamente se recalendarizara el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente.

Lo anterior sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a “EL PROVEEDOR”.

**DÉCIMA SEGUNDA.- DEDUCTIVAS.-** En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual “EL PROVEEDOR” se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% (cinco por ciento) del importe del servicio prestado de manera parcial o deficiente.

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir.

“EL INSTITUTO” por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

**DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA CUARTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.-** En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, “EL INSTITUTO” podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán previa solicitud de “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a “EL

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
C4M0206  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

**INSTITUTO** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato sin más responsabilidad para él y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya prestado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR", de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá estar debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a

Página 13 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

"EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto del servicio prestado por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 16

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a “EL INSTITUTO” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** “EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por “EL PROVEEDOR”, para que esta lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación, son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos”
- Anexo 2 (dos)** “Términos y Condiciones”
- Anexo 3 (tres)** “Calendario de Mantenimiento, Propuesta Técnica-Económica y Acta de Fallo”
- Anexo 4 (cuatro)** “Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento del Contrato”

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la solicitud de cotización, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente, al Código Civil Federal, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 16

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **18 de marzo de 2014**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"  
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.

  
MTRO. JOSÉ ANTONIO SALAZAR ANDREU  
Representante Legal

  
C. LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI  
Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

  
MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO  
Titular de la División de Contratación  
de Activos y Logística

  
C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL  
Titular de la Coordinación de Conservación y  
Servicios Generales

ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

ÁREA TÉCNICA

  
ING. JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA  
Titular de la División de Conservación

  
C. LEOPOLDO ANDRÉS ISLAS ISLAS  
Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo  
Médico de la División de Conservación

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Abierto número **C4M0206**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, de fecha 18 de marzo de 2014.

JASS/AILP/GSR/GPG

Página 16 de 16

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

## ANEXO 1 (UNO)

“CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS”

ANEXOS  
COORDINACIÓN DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

010091

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000152752

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459  
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto  
Total Comprometido (en pesos): \$ 2,044,799.50 42062503 279001 27 N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	2,044.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

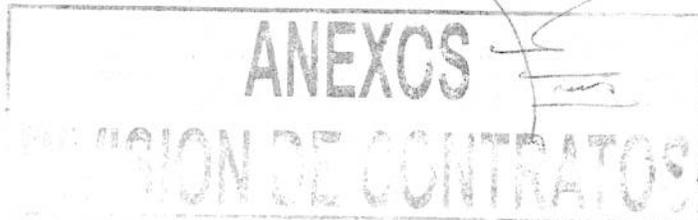
CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,044,799.50  
DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MN

  
Octavio Salvador Alvarez Rubio  
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna  
Autorizó Titular de la División de Conservación  
Matricula: 10371141



0059



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

010099

SOLICITUD: 0000152753

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,022,399.75	42062503	142902	190101	19	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

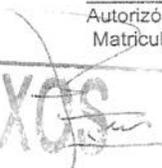
Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
 UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

  
 Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

  
 Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matricula: 10371141

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0000



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

010097

SOLICITUD: 0000152754

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,022,399.75	42062503	142902	201301	20	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
 UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

  
 Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

  
 Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matricula: 10371141

**ANEXOS**

0061



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

060096

SOLICITUD: 0000152755

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,022,399.75	42062503	142902	130201	13	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en más de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
 UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

  
 Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

  
 Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matrícula: 10371141

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATACION

0063



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

060095

SOLICITUD: 0000152756

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,022,399.75	42062503	142902	051901	05	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
 UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

  
 Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

  
 Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matrícula: 10371141

ANEXOS

0063



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

060094

SOLICITUD: 0000152757

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UG	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,022,399.75	42062503	142902	160101	16	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
 UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matrícula: 10371141

**ANEXOS**

0064



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

000093

SOLICITUD: 0000152758

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,022,399.75	42062503	142902	020702	02	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
 UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matricula: 10371141

ANEXOS

0065



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000092

SOLICITUD: 0000152759

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
CCO División de Conservación  
09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matricula: 99093459  
Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

Importe Cuenta CC UI UO Proyecto  
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,022,399.75 42062503 142902 020701 02 N/A

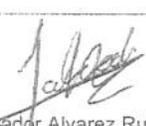
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,022.4	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 1,022,399.75  
UN MILLON VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 75/100 MN

  
Octavio Salvador Alvarez Rubio  
Elaboró

Jesús Antonio García Reyna  
Autorizó Titular de la División de Conservación  
Matricula: 10371141

~~ANEXOS~~

~~DIVISION DE CONSERVACION~~

0066



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

010091

SOLICITUD: 0000152760

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
 CCO División de Conservación  
 09530007 M\_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Solicitante: Octavio Salvador Alvarez Rubio Matrícula: 99093459  
 Descripción: Serv. de mant. prev. y correct. a equipo de la marca Elevadores Schindler S.A. de C.V.  
 Servicio: C. EQ. TRNSVERT-ELEV T CONV

Fecha Impresión: 10/01/2014 Fecha Validación: 11/01/2014

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 2,044,799.50	42062503		079001	07	N/A

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,044.8	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

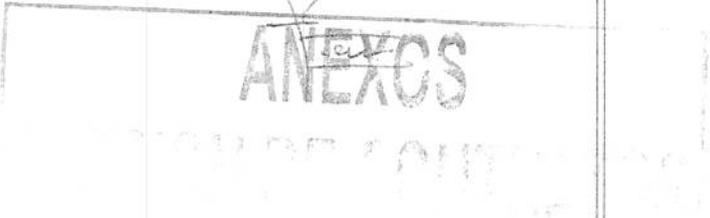
**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 2,044,799.50  
 DOS MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 50/100 MN

Octavio Salvador Alvarez Rubio  
 Elaboró

Jesús Antonio García Reyna  
 Autorizó Titular de la División de Conservación  
 Matrícula: 10371141



0067

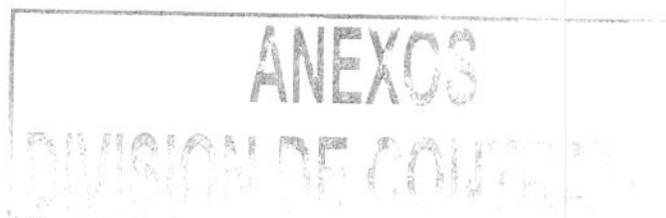


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA 119GYR019-N25-2014

## ANEXO 2 (DOS)

“TÉRMINOS Y CONDICIONES”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



010063

**ANEXO 4**  
**TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Para la Contratación de los “**Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto**”, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

**1.- GLOSARIO DE TÉRMINOS**

1. **Administrador del Contrato:** Servidor(es) público(s) en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
2. **Área contratante:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir, arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate.
3. **Área requirente:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará.
4. **Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
5. **CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
6. **Compranet:** el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en internet: <http://www.compranet.gob.mx>
7. **Contrato:** documento a través del cual se formalizan los derechos y obligaciones derivados del fallo del procedimiento de contratación de la adquisición o la prestación de los servicios.
8. **Instituto ó IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
9. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.

ANEXOS  
DIRECCIÓN DE...



10. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.

000062

11. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

12. **Proveedor:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

13. **Reglamento:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

14. **Unidad Médica:** Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad de Medicina Familiar y Hospital General Regional y Hospital General de Zona.

15. **Unidad No Médica:** Oficinas Administrativas,

## 2.- ESPECIFICACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

“Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones originales a Equipos de Transportación Vertical, en Unidades Médicas y No Médicas del Instituto”, mediante Titularidad de Patente o Licenciamiento Exclusivo.

### 3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en la conservación de los equipos en condiciones óptimas de operación, de conformidad con los manuales del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento, considerando en su ejecución las actividades mínimas que establece la rutina de mantenimiento y el calendario de realización, mismo que se precisa en el Anexo 6.

### 4. MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo tiene por objeto la eliminación de fallas y/o daños que por su operación presenten los equipos, mismo que se efectúa cuantas veces sea necesario, sin costo adicional para el Instituto, a través del reporte de servicio que le realice al IMSS, con el objeto de dejar el equipo en condiciones normales de funcionamiento, de conformidad con los manuales del fabricante. En caso de personas atrapadas los tiempos de respuesta serán de 1 a 2 horas máximo en el D.F., áreas de influencia de los centros de servicio (se deberá entregar listado de centros de servicio) y en áreas fuera de influencia de los centros de servicio, a partir de recibir en el Call Center el reporte de la falla del equipo. En caso de falla del equipo (sin personas atrapadas) será en un plazo de 2 a 4 horas en el D.F. y área metropolitana y de 3 a 4 horas en Ciudades del interior de la República Mexicana a partir de la hora de reporte de falla del equipo.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

0029



000061

## 5. SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES

Estas deben ser nuevas y originales, mismas que el Jefe de Conservación de Unidad del Instituto, verifica y hace constar en el reporte del servicio ejecutado.

Cuando al realizar el mantenimiento correctivo se detecte la necesidad de cambiar nuevas refacciones, lo informa a la Jefatura de Conservación de la Unidad de que se trate y se efectúa las acciones siguientes:

1.- Se interrumpe el plazo del mantenimiento correctivo, haciendo la anotación en la bitácora, donde se debe proporcionar número de reporte, nombre y cargo de quien recibe el reporte.

2.- El suministro de refacciones nuevas y originales, se efectúa en un plazo no mayor de 3 días hábiles, a partir de la detección de la necesidad de suministro y se hace la anotación pertinente en la bitácora, para continuar con la reparación, considerando que el equipo debe estar en condiciones óptimas de funcionamiento

## 6.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del Servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de diciembre de 2014.

La empresa, se compromete a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de contratación cuyas características, alcances, especificaciones, cantidades y demás condiciones se describen en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

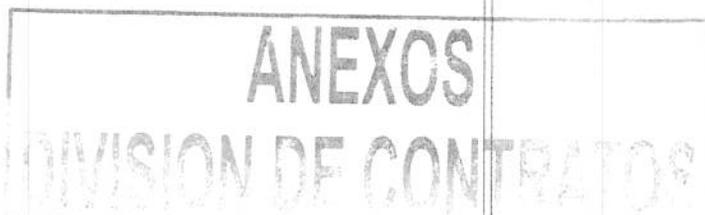
Los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a los Equipos de Transportación Vertical, se deben realizar en la Unidad Médica o No Médica correspondiente, teniendo en consideración el estado de la República de que se trate, Delegación y Localidad.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, no se da por aceptado el servicio.

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar para el IMSS y/o a terceros.

## 7.- RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS

La recepción de los servicios de mantenimiento es responsabilidad del Jefe de Conservación de Unidad ó Subjefe de Conservación de Unidad ó Jefe de Oficina de Conservación ó Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales ó Administradores ó Directores de cada Unidad correspondiente.



0030



000069

## 8.- ORDEN DE SERVICIO

Es el documento que se levanta para constar la realización del mantenimiento preventivo y/o mantenimiento correctivo así como los suministros de refacciones nuevas y originales.

La empresa elabora y firma la Orden de Servicio correspondiente al término de cada servicio realizado, sea mantenimiento preventivo o correctivo, (trámite que se realiza en toda visita, trátase de mantenimiento preventivo o correctivo), dicho documento debe contar con los siguientes datos:

- Descripción correcta del equipo al que se le realizó el mantenimiento.
- Equipo.
- Marca.
- Modelo.
- Número de serie en su caso.

Además, deberá contener:

- Sello de la Unidad en la que se llevó a cabo el mantenimiento.
- Sello de la Clave Presupuestal de la Unidad.
- En los sellos, debe especificar claramente el nombre y número de la Unidad.
- La Aceptación de los servicios deberá ser avalada por el Jefe de Conservación de Unidad ó Subjefe de Conservación de Unidad ó Jefe de Oficina de Conservación ó Jefe de Departamento de Conservación y Servicios Generales ó Administradores ó Directores de Unidad, para lo cual se requiere nombre, cargo, firma y matrícula.
- Señalar textualmente que el equipo queda en condiciones de operación, para realizar el trabajo para lo que fue diseñado.

## 9.- MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIOS CONTRATADOS.

La empresa se compromete a llevar las acciones administrativas siguientes:

- a) Registrarse al realizar cada servicio, al inicio y término de los mismos, en la bitácora de servicios de la Jefatura de Conservación de cada Unidad Médica y No Médica de que se trate, dicha bitácora es proporcionada por la empresa en cada Unidad.
- b) Elabora y firma la orden correspondiente de Servicio por equipo, al término de cada servicio realizado sea mantenimiento preventivo o correctivo.
- c) Cuando instale refacciones originales, se debe especificar en la orden de servicio correspondiente.





00005

- d) Hacer entrega a la Jefatura de Conservación de la Unidad Médica y No Médica, las refacciones dañadas o inservibles, exceptuando las refacciones a cambio.

## 10. SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El IMSS mediante su área administradora del contrato (División de Conservación), se reserva el derecho de supervisar en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados en los párrafos anteriores y posteriores de este ANEXO, lo anterior con sustento en el numeral 22, tercer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, donde se señala que: *“Los administradores de los contratos serán responsables de supervisar y dar seguimiento al correcto, oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos contraídos por los proveedores de bienes o prestadores de servicios, en los contratos o pedidos formalizados”*.

## 11.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La empresa se obliga a prestar al IMSS, los servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con suministro de Refacciones Nuevas y Originales a los Equipos de Transportación Vertical, en las Unidades Médicas y No Médicas, del Ámbito Nacional.

La garantía de servicio tiene como propósito, el otorgar cobertura al IMSS en los siguientes tópicos:

- Corregir las fallas que se detecten en los Equipos de Transportación Vertical propiedad del IMSS.
- Garantizar el correcto funcionamiento de los Equipos de Transportación Vertical y por ende la seguridad de estos.
- Necesidades de diagnóstico de incidencias, cuando el personal del IMSS no tenga los fundamentos técnicos necesarios para dictaminar razones de fallas técnicas.
- Asesoría técnica y operativa.- La empresa en la fecha, en la Unidad Médica y No Médica en que tenga que prestar el mantenimiento preventivo, se obliga sin costo para el IMSS a capacitar y asesorar al personal institucional técnico y operativo encargado de los equipos objeto del servicio, para que den un adecuado manejo y diagnostico a los equipos en comento.

## 12.- FORMA DE PAGO

Una vez realizados los servicios, deberán contar con la validación y autorización que para tal efecto realice el Titular de la División de Conservación en su carácter de administrador de contrato y del Jefe del Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico en su carácter de Área Técnica.

ANEXOS

DIVISION DE CONT

0032



000058

El pago es a través de Nivel Central en la División de Tramite y Erogaciones, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios debidamente validados, para estos efectos el proveedor debe entregar en la División de Tramite y Erogaciones del IMSS, sita en la calle de Tiburcio Montiel No. 15 Col. San Miguel Chapultepec, Delegación: Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles, quedando obligada la empresa, a entregar previamente su factura que certifique la entrega de los servicios a satisfacción del IMSS, en la División de Conservación, los siguientes documentos:

- Original y copia de las órdenes de servicio de cada mantenimiento preventivo realizado y recibido de conformidad.
- Original y copia de la factura que expida la empresa adjudicada a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con dirección en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Colonia Juárez Delegación Cuauhtémoc. Código Postal 06600 México Distrito Federal, y Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.) IMS-421231-145, en donde reúna los requisitos fiscales, en la que se indiquen los servicios prestados a entera satisfacción del Instituto, número de contrato, No. de Proveedor, No. de Fianza y Denominación Social de la Afianzadora.

El IMSS se obliga a pagar a la empresa, la cantidad señalada en su factura en pesos mexicanos, de la siguiente forma:

- a) La empresa se obliga a facturar al término de los servicios de mantenimiento preventivos, de acuerdo a la programación establecida en el calendario de mantenimiento.
- b) El pago se realiza 15 (quince) días naturales después de la recepción de la documentación que acredite el pago, en la División de Tramite y Erogaciones.
- c) Se realiza el pago que ampara(n) dicho(s) servicio(s), mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario, a menos que la empresa acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

La empresa debe aceptar que su pago se efectuó a través de transferencia electrónica obligándose para tal efecto a proporcionar en su oportunidad: número de cuenta, número de CLABE, Banco, sucursal a su nombre.

El pago se deposita en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A.; HSBC, S.A.; Banorte S.A.; Santander, S.A.; Scotiabank; o Inverlat, S.A. Si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se lleva a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por CECOBAN.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION



000057

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) la empresa, debe presentar original y copia de la cedula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial del representante legal; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les son devueltos al término de su cotejo.

Asimismo, el IMSS acepta que la empresa, en el supuesto que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

En caso que la empresa celebre contrato de cesión de derechos de cobro, debe notificar al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos, cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, SNC, Institución de Banco de Desarrollo.

En caso de que la factura presente errores o deficiencias, estos se hacen saber a la empresa dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajusta en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Publico.

El pago de la prestación del servicio, queda condicionado, proporcionalmente, al pago que se deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

1. El pago se realiza mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que la empresa adjudicada acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en los contratos lo siguiente, "EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de trasferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número \_\_\_\_\_ Clabe \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor)".

### 13.- VIGENCIA DEL SERVICIO.

La vigencia de servicio será a partir de la notificación de la Adjudicación Directa, hasta el 31 de Diciembre de 2014.

### 14.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

La empresa adjudicada se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este procedimiento de contratación.

ANEXOS  
DIVISION DE CONT...

0034



000059

### 15.- RESPONSABILIDAD.

La empresa se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar al IMSS y/o a terceros, con motivo de las obligaciones que sean pactadas en este procedimiento de adjudicación de contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP. Para tal fin debe contar con una Póliza de Seguro, como se indica en el ANEXO 3, ANEXO TÉCNICO.

### 16.- PATENTES Y/O MARCAS.

La empresa se obliga para con el IMSS, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causarle a este y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otros derechos reservados a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, la empresa manifiesta por escrito, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra del IMSS por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de este es, la de dar aviso en el domicilio manifestado por la empresa, para que esta lleve a cabo, las acciones necesarias que garanticen la liberación del IMSS de cualquier controversia o responsabilidad administrativa, de carácter civil, mercantil o penal que, en su caso se ocasione.

### 17.-GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

La empresa a partir de la notificación de Adjudicación Directa, entrega dentro de un plazo de diez días naturales a partir de la firma de algún instrumento contractual, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas de ese instrumento en comento, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por un monto equivalente al 10 % (diez por ciento) sobre el importe máximo señalado en el instrumento contractual, en moneda nacional, sin considerar el impuesto al Valor agregado (I.V.A).

La empresa queda obligada a entregar al IMSS la póliza de fianza apegándose al formato que se integrara al instrumento arriba señalado.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento se libera de forma inmediata, cuando el IMSS otorgue autorización por escrito, para que la empresa pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza en comento, lo anterior, siempre y cuando está última, demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS 0035



000055

## 18.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El IMSS aplica una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio mantenimiento preventivo y se calcula a partir del 4° día hábil de programado el mantenimiento.

Tratándose del mantenimiento correctivo la pena se calcula a partir de las 4 horas de programado el mantenimiento en el DF y en ciudades del interior de la república mexicana.

En cuanto al suministro de refacciones nuevas y originales, se calcula a partir del 4° día hábil de programado el suministro de la refacción.

En todos los casos, la pena convencional es el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento, teniendo como referencia el valor del mantenimiento preventivo del equipo de que se trate), sin considerar el IVA y de acuerdo a los términos señalados en los anteriores párrafos.

Es decir la pena es aplicada de acuerdo al mantenimiento o cambio de refacción de que se trate:

- a) Mantenimiento Preventivo.
- b) Mantenimiento Correctivo.
- c) Suministro de refacciones nuevas y originales

Las anteriores penas juntas o separadas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento, solicitada en este anexo.

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir.

Si se da el caso de que la empresa es penalizada por atraso en la prestación de cualquier servicio, una vez más mediante oficio el IMSS fija una nueva fecha del servicio aun no realizado, haciéndola del conocimiento a la empresa implicada en el atraso del mantenimiento respectivo, lo anterior, para que la empresa notificada lleve a cabo el servicio referido, si la empresa continúa en el tenor de no dar atención al servicio requerido en la fecha nueva, señalada en el documento en comento, el IMSS aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, por el equivalente al 2.5%, (dos punto cinco por ciento), del monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, contado a partir del cuarto día hábil de la fecha reprogramada., aplicada la pena, nuevamente se recalendarizara el mantenimiento y con ello dará inicio el proceso descrito, en caso de incumplimiento nuevamente se aplicaran las penas respectivas y así sucesivamente.

Lo anterior sin perder de vista que la suma de todas las penas no podrá exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



000054

## 19.- DEDUCTIVAS

En términos de lo dispuesto en el Artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y Artículo 97 del Reglamento de Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP) se aplicaran deductivas en función de los servicios prestados de manera parcial, deficiente o carezcan de las condiciones solicitadas y no habiendo causa justificada; para lo cual el proveedor se hará acreedor a una sanción equivalente al 5% del importe del servicio prestados de manera parcial o deficiente.

La empresa a su vez, autoriza al IMSS a descontar las cantidades que resulten de aplicar las penas convencionales y deductivas en comento, sobre los pagos que deba cubrir.

El IMSS por ningún motivo acepta la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 96 en su último párrafo de su reglamento, donde se establece el dicho anterior.

## 20.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Se puede rescindir administrativamente el contrato que sea producto del presente procedimiento, sin mayor responsabilidad para el IMSS y sin necesidad de resolución judicial, cuando la empresa incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa, se señala a continuación:

- Cuando no entregue la garantía de cumplimiento, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato que derive de este procedimiento de Contratación de los Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo con Suministro de Refacciones Nuevas y Originales a Equipos de Transportación Vertical, mediante la titularidad de patente o el licenciamiento exclusivo, en Unidades Médicas y no Médicas del Instituto en el ámbito nacional.
- Cuando incumpla parcial o totalmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que derive de este procedimiento de contratación en comento y/o en sus anexos.
- Cuando se compruebe que haya entregado los servicios con alcances o características distintas a las pactadas.
- Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente procedimiento de contratación.
- Cuando de manera reiterativa y constante sea sancionado con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten sus intereses.
- Cuando las sanciones por penalizaciones superen el monto de la fianza.
- Cuando se situé en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).



000053

**21. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:**

**ÁREA REQUIRENTE.-**

Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:**

División de Conservación.

**ÁREA TÉCNICA:**

Área de Ingeniería, Tecnología y Equipo Médico.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

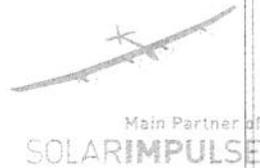
### ANEXO 3 (TRES)

“CALENDARIO DE MANTENIMIENTO, PROPUESTA TECNICA-  
ECONÓMICA Y ACTA DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 28 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL





Schindler

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

Sevilla No. 33  
Colonia. Juárez.  
Delegación. Cuauhtémoc  
C.P. 06600, México, D.F.

000215

At'n: Ing. Jesús Antonio García Reyna.  
Titular de la División de Conservación.

De: Lic. Leopoldo García Bonequi.  
Oficina: 0155-5080-1400 Ext. 2220  
Nextel 0155-1991-7552  
E-mail: leopoldo.garcia@mx.schindler.com  
Fecha: 13 de Febrero del 2014.  
Asunto: Propuesta de Mantenimiento Ejercicio 2014.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

En atención a su solicitud y en relación al universo de equipos que tenemos, y considerando la posibilidad de realizar la unificación de los contratos que se tienen de las diferentes delegaciones a nivel nacional, nos permitimos presentar a ustedes nuestra propuesta de servicios de conservación, mantenimiento preventivos y correctivos y servicio de emergencias para los equipos instalados en las diferentes delegaciones que tenemos a nuestro cargo, la cual contempla los siguientes servicios:

EQUIPOS PROPUESTA 2014	MONTO ANUAL	PRECIO UNITARIO	I.V.A. 16%	TOTAL
	MÁXIMO	\$ 9,803,610.80	\$1,568,577.73	\$11,372,188.53
144	MÍNIMO	\$ 3,921,444.32	\$ 627,431.09	\$ 4,548,875.41

**CONDICIONES COMERCIALES Y ECONOMICAS DEL SERVICIO**

- ❖ LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El servicio será realizado en cada una de las instalaciones ocupadas por las diferentes delegaciones mostradas en nuestra relación de equipos anexada a la presente (Desglose de Equipos).
- ❖ VIGENCIA DEL SERVICIO: A partir de la notificación de la adjudicación directa hasta el 31 de Diciembre del 2014.
- ❖ FORMA DE PAGO: A mes vencido posteriores a la fecha de ingreso de facturas en las oficinas centrales, debidamente soportados y requisitados, previa recepción del servicio, a entera satisfacción del área usuaria.
- ❖ TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO. Se realizará en un periodo no mayor a tres días hábiles para cada equipo, dentro de la semana indicada en cada mes dentro del calendario.

## DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

060214

### SERVICIO PREVENTIVO

El servicio de mantenimiento preventivo consiste en una inspección de los dispositivos de seguridad, ajustes y lubricación del equipo, en la medida que se requiere para que sus condiciones de funcionamiento y particularmente las de seguridad sean las correctas y que se prevenga un desgaste prematuro del equipo y sus partes, apegadas a las rutinas y manuales establecidos, incluyendo suministrar los lubricantes apropiados, así como los medios de limpieza, y el suministro de refacciones nuevas y originales con las cuales se garantice el correcto funcionamiento y operación de los equipos cada vez que se requiera durante la vigencia del contrato.

Schindler se compromete a efectuar estos servicios de mantenimiento preventivo una vez cada mes, en el horario de 7:00 a 17:30 horas de lunes a viernes en días hábiles, entregando el comprobante de trabajos respectivo, de acuerdo a rutina establecida.

Para Schindler la premisa es ofrecer un servicio de calidad que satisfaga las necesidades de nuestros usuarios, para lo cual nuestro personal utiliza las herramientas e instrumentos necesarios y adecuadas para la realización de sus servicios otorgando para ellos los más estrictos estándares de seguridad, garantizando así con ellos la operación y conservación de sus equipos .

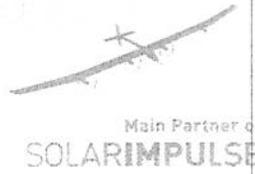
El Servicio Avanzado Schindler es el mejor servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para los equipos Schindler. Nuestros técnicos, además de conocer profundamente el producto, cuentan con toda la infraestructura de una empresa global, lo que permite ofrecer un servicio de calidad mundial, muy cercano a nuestros clientes, con garantía de atención oportuna y soluciones inmediatas, basándonos en una constante capacitación de nuestro personal altamente calificado .

#### *Servicios adicionales y garantías:*

- ❖ Capacitación para rescate de gente Atrapada  
Diagnostico de Fallas.
- ❖ Servicio de Emergencia 24 hrs. Todos los días del año.
- ❖ Refacciones Originales. (Con un amplio Stock en refacciones para las diferentes tecnologías con las cuales cuenta el Instituto)
- ❖ Garantía del Fabricante.
- ❖ Auditorias de Calidad y Seguridad a los equipos.
- ❖ Pruebas de Seguridad
- ❖ Historial de Fallas de Elevador
- ❖ Soporte técnico por el Dpto. de Ingeniería que cuenta con laboratorio y simuladores para la solución de problemas en tableros de Micro proceso.
- ❖ Actualizaciones de Software en tableros de control para elevadores Nuevos

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Schindler

Así mismo quedan cubiertos con nuestra **Póliza de Responsabilidad Civil** contratada por Elevadores Schindler para aplicarse en casos que un mal servicio o negligencia de nuestro personal que derive en daño a terceras personas. 0213

**SERVICIO DE EMERGENCIA**

El servicio de emergencia se proporcionará cada vez que sea necesario. Este servicio se proporcionará previa solicitud del cliente, quien deberá especificar en la forma más detallada posible, el motivo por el cual se requiere el servicio de emergencia. Este servicio puede ser solicitado las 24 horas de todos los 365 días del año, pudiendo ser atendido en un máximo de 2.5 a 3.5 Hrs. tanto en el D.F. como en las plazas foráneas después de haber recibido el reporte telefónico dependiendo de las condiciones de lugar cuando se atienda el reporte, Recabándose una vez atendido el reporte el comprobante de trabajos respectivo con firma de conformidad por parte del cliente, para el caso de gente atrapadas el tiempo de respuesta se establece en un una respuesta de 30 a 45 min. Una vez recibido el reporte.

El número telefónico para reportar el equipo de emergencias es el:

0155-5384-2344  
(Call Center, México)

En espera de sus noticias, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario al respecto.

**Atentamente**  
**Elevadores Schindler, S.A. de C.V.**

Lic. Leopoldo García Bonequi  
Apoderado Legal.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.

Ing. Jesús Antonio García Reyna  
Titular de la División de Conservación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTABILIDAD



México DF a 13 de Febrero del 2014

RELACION DE EQUIPOS DE TRANSPORTACION VERTICAL DE LA MARCA SCHINDLER INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL IMSS.  
PROPUESTA ECONOMICA A PARTIR DE LA NOTIFICACION DE LA ADJUDICACION DIRECTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

No. EQUIPO	DELEGACION	MUNICIPIO	UNIDAD	EQUIPO/APARATO	MARCA	CAPACIDAD	Cuenta Anual 2014	IVA 16%	TOTAL
1	44000005142	Aguascalientes	U.M.F. No. 7	ELEVADOR PASAJEROS	SCHINDLER / 2 PARADAS	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$59,899.94	\$9,599.99	\$69,499.93
2	44000007873	Chihuahua	U.M.F. No. 23	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 1 PARADAS	700 KG - 6 PASAJEROS	\$115,435.54	\$18,469.69	\$133,905.23
3	44000007546	Chihuahua	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$60,896.75	\$12,943.48	\$73,840.23
4	44000007545	Chihuahua	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1201 KG - 16 PASAJEROS	\$60,896.75	\$12,943.48	\$73,840.23
5	44000007547	Chihuahua	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	1202 KG - 16 PASAJEROS	\$60,896.75	\$12,943.48	\$73,840.23
6	44000007548	Chihuahua	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	1203 KG - 16 PASAJEROS	\$60,896.86	\$12,943.50	\$73,840.36
7	1255183	Coahuila	SUBDELEGACION	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	600 KG - 8 PASAJEROS	\$108,440.75	\$17,350.52	\$125,791.27
8	44000004076	D.F. Norte	U.M.F. No. 94	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	910 KG - 14 PASAJEROS	\$62,896.92	\$10,031.51	\$72,928.43
9	44000003218	D.F. Norte	Subdelegación 4	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	420 KG - 6 PASAJEROS	\$35,801.15	\$5,728.18	\$41,529.33
10	44000006616	D.F. Norte	U.M.F. No. 2	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	910 KG - 12 PASAJEROS	\$54,435.70	\$8,709.71	\$63,145.41
11	44000006617	D.F. Norte	U.M.F. No. 2	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$54,435.70	\$8,709.71	\$63,145.41
12	44000004075	D.F. Norte	U.M.F. No. 3	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$92,713.20	\$10,034.11	\$102,747.31
13	44000001806	D.F. Norte	H.G.P. No. 3-A	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$59,608.78	\$9,537.40	\$69,146.18
14	44000001805	D.F. Norte	H.G.P. No. 3-A	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$59,608.78	\$9,537.40	\$69,146.18
15	44000001804	D.F. Norte	H.G.P. No. 3-A	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$59,608.78	\$9,537.40	\$69,146.18
16	44000001752	D.F. Norte	H.G.Z.M.F. No. 29	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 11 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$62,696.92	\$10,031.51	\$72,728.43
17	44000001751	D.F. Norte	H.G.Z.M.F. No. 29	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 11 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$62,696.92	\$10,031.51	\$72,728.43
18	44000001799	D.F. Norte	H.G.R. No. 25	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 8 PARADAS	1610 KG - 20 PASAJEROS	\$71,344.55	\$11,415.13	\$82,759.68
19	44000001040	D.F. Norte	H.G.R. No. 25	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 11 PARADAS	1610 KG - 20 PASAJEROS	\$71,344.66	\$11,415.15	\$82,759.81
20	44000001042	D.F. Norte	H.G.R. No. 25	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 10 PARADAS	1610 KG - 20 PASAJEROS	\$71,344.66	\$11,415.15	\$82,759.81
21	44000001039	D.F. Norte	H.G.R. No. 25	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 2 PARADAS	500 KG - 7 PASAJEROS	\$71,344.66	\$11,415.15	\$82,759.81
22	44000001038	D.F. Norte	H.G.R. No. 25	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 2 PARADAS	500 KG - 7 PASAJEROS	\$71,344.66	\$11,415.15	\$82,759.81
23	1206681	D.F. Sur	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y PLANTA DE LAVADO (SUR)	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	1000 KG - PASAJEROS	\$91,736.30	\$9,878.29	\$101,614.59
24	1206680	D.F. Sur	Coyacacán	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	800 KG - 10 PASAJEROS	\$41,737.08	\$6,677.93	\$48,415.01
25	1206683	D.F. Sur	Tlahuac	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	800 KG - 10 PASAJEROS	\$39,148.07	\$6,263.69	\$45,411.76
26	1206682	D.F. Sur	Tlahuac	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 1 PARADAS	500 KG - PASAJEROS	\$39,148.07	\$6,263.69	\$45,411.76
27	1206691	D.F. Sur	Iztapalapa	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1200 KG - 17 PASAJEROS	\$57,293.87	\$9,167.02	\$66,460.89
28	1206690	D.F. Sur	Iztapalapa	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1200 KG - 17 PASAJEROS	\$57,293.87	\$9,167.02	\$66,460.89
29	1206682	D.F. Sur	Iztapalapa	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1200 KG - 17 PASAJEROS	\$57,293.98	\$9,167.04	\$66,461.01
30	1210429	D.F. Sur	Iztacalco	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	SCHINDLER / 6 PARADAS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$60,623.27	\$9,699.72	\$70,323.00

*[Handwritten signature]*

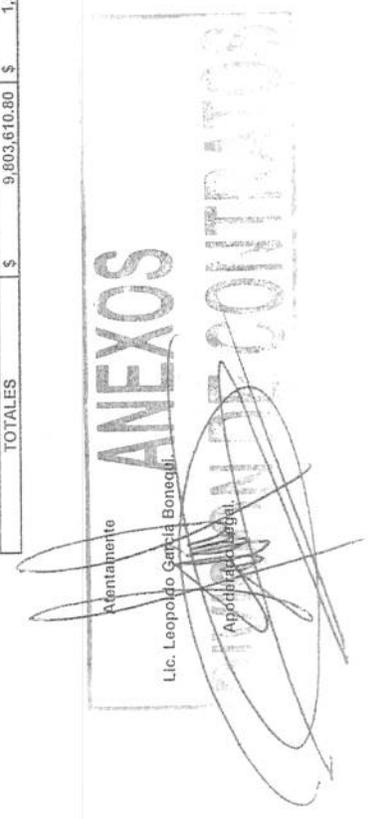
060212

0205

31	1210426	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 30	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	SCHINDLER / 6	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$90,623.38	\$9,899.74	\$70,323.12
32	1210427	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 30	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO / MONTACARGAS	SCHINDLER / 6	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$50,623.38	\$9,899.74	\$70,323.12
33	1206679	D.F. Sur	Coyoacan	H.G.Z. No. 32	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 7	1400 KG - 12 PASAJEROS	\$79,666.00	\$12,778.56	\$92,644.55
34	1206678	D.F. Sur	Coyoacan	H.G.Z. No. 32	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 7	1400 KG - 12 PASAJEROS	\$79,666.00	\$12,778.56	\$92,644.55
35	1206685	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 2 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 7	720 KG - 12 PASAJEROS	\$80,355.99	\$12,856.66	\$93,212.95
36	1206685	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 2 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 7	720 KG - 12 PASAJEROS	\$80,355.99	\$12,856.66	\$93,212.95
37	1206684	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 2 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 7	720 KG - 12 PASAJEROS	\$80,355.99	\$12,856.66	\$93,212.95
38	1206669	D.F. Sur	Benito Juarez	H.G.Z. No. 1 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 5	1610 KG - 16 PASAJEROS	\$80,355.99	\$12,856.66	\$93,212.95
39	1206668	D.F. Sur	Benito Juarez	H.G.Z. No. 1 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 5	1610 KG - 16 PASAJEROS	\$80,355.99	\$12,856.66	\$93,212.95
40	1206687	D.F. Sur	Benito Juarez	H.G.Z. No. 1 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 5	1610 KG - 16 PASAJEROS	\$80,355.99	\$12,856.66	\$93,212.95
41	1210428	D.F. Sur	Alvaro Obregon	H.G.Z.M.F. No. 8	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6	900 KG - 13 PASAJEROS	\$108,440.75	\$17,350.52	\$125,791.27
42	1206696	D.F. Sur	Alvaro Obregon	H.G.Z.M.F. No. 8	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6	900 KG - 13 PASAJEROS	\$108,440.75	\$17,350.52	\$125,791.27
43	44000006573	Durango	Gomez Palacio	H.G.Z. No. 51	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 1	1200 KG - 10 PASAJEROS	\$62,922.64	\$10,087.62	\$72,990.26
44	44000006574	Durango	Gomez Palacio	H.G.Z. No. 51	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 1	1200 KG - 10 PASAJEROS	\$62,922.64	\$10,087.62	\$72,990.26
45	44000015647	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	1350 KG - 18 PASAJEROS	\$31,993.50	\$5,118.96	\$37,112.46
46	44000015646	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	1350 KG - 18 PASAJEROS	\$31,993.50	\$5,118.96	\$37,112.46
47	44000015644	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	1350 KG - 18 PASAJEROS	\$31,993.50	\$5,118.96	\$37,112.46
48	44000015645	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	1350 KG - 18 PASAJEROS	\$31,993.50	\$5,118.96	\$37,112.46
49	44000010009	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 3	1400 KG - 14 PASAJEROS	\$34,115.51	\$5,459.48	\$39,573.99
50	44000010005	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 3	1400 KG - 14 PASAJEROS	\$34,115.51	\$5,459.48	\$39,573.99
51	44000010004	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	740 KG - 10 PASAJEROS	\$42,846.43	\$6,855.43	\$49,701.86
52	44000010003	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	740 KG - 10 PASAJEROS	\$42,846.43	\$6,855.43	\$49,701.86
53	44000010002	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	740 KG - 10 PASAJEROS	\$59,715.15	\$9,554.42	\$69,269.57
54	44000010001	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	740 KG - 10 PASAJEROS	\$59,715.15	\$9,554.42	\$69,269.57
55	44000010000	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3	740 KG - 10 PASAJEROS	\$59,715.15	\$9,554.42	\$69,269.57
56	44000002062	Estado de Mexico Oriente	Xalisco	H.G.Z.M.F. No. 76	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 6	1300 KG - 15 PASAJEROS	\$93,526.84	\$14,994.29	\$108,491.13
57	44000002061	Estado de Mexico Oriente	Xalisco	H.G.Z.M.F. No. 76	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 6	1300 KG - 15 PASAJEROS	\$93,526.84	\$14,994.29	\$108,491.13
58	44000004079	Guanajuato	Celaya	H.G.Z. No. 4	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2	420 KG - 8 PASAJEROS	\$60,998.08	\$9,759.69	\$70,757.77
59	44000010414	Guanajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2	420 KG - 8 PASAJEROS	\$49,855.52	\$7,876.88	\$57,832.40
60	44000001837	Guanajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 2	100 KG - PASAJEROS	\$64,893.06	\$10,381.29	\$75,284.35
61	44000001838	Guanajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 2	100 KG - PASAJEROS	\$64,893.06	\$10,381.29	\$75,284.35
62	44000002123	Guanajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 6	1400 KG - 20 PASAJEROS	\$64,893.06	\$10,381.29	\$75,284.35
63	44000001855	Guanajuato	León	H.G.Z.M.F. No. 21	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 6	1050 KG - 14 PASAJEROS	\$83,357.78	\$13,337.24	\$96,695.02
64	44000001856	Guanajuato	León	H.G.Z.M.F. No. 21	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 6	1050 KG - 14 PASAJEROS	\$83,357.78	\$13,337.24	\$96,695.02
65	44000001857	Guanajuato	León	H.G.Z.M.F. No. 21	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 6	1050 KG - 14 PASAJEROS	\$83,357.78	\$13,337.24	\$96,695.02
66	44000004082	Guanajuato	León	U.M.F. No. 47	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 3	1120 KG - 10 PASAJEROS	\$60,998.08	\$9,759.69	\$70,757.77
67	44000004370	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
68	44000004371	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
69	44000004288	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
70	44000004395	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76

71	44000004366	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR PASAJERO	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
72	44000004367	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR PASAJERO	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
73	44000004368	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR PASAJERO	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
74	44000004369	Guerrero	Acapulco	H.G.R. V.G. No.1	ELEVADOR PASAJERO	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$81,288.59	\$9,806.17	\$71,094.76
75	44000011525	Guerrero	Taxco de Alarcón	U.M.F. No. 5	ELEVADOR PASAJERO	600 KG - 8 PASAJEROS	\$48,282.39	\$7,405.18	\$55,687.57
76	44000006761	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	910 KG - 13 PASAJEROS	\$83,995.36	\$10,239.26	\$74,234.82
77	44000006762	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	1100 KG - 15 PASAJEROS	\$83,995.36	\$10,239.26	\$74,234.82
78	44000006862	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. SEVILLA No.33	ADMINISTRACION	ELEVADOR PLATOS	70 KG	\$27,817.12	\$4,466.74	\$32,383.86
79	4400000712	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. TOKIO No.104	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	420 KG - 6 PASAJEROS	\$95,101.41	\$10,416.23	\$75,517.84
80	4400001565	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. DURANGO No.10	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	580 KG - 8 PASAJEROS	\$85,101.41	\$10,416.23	\$75,517.84
81	44000012853	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. TOLEDO No.10	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	500 KG - 10 PASAJEROS	\$73,258.60	\$11,721.42	\$84,980.32
82	44000012852	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. TOLEDO No.10	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	500 KG - 10 PASAJEROS	\$73,258.60	\$11,721.42	\$84,980.32
83	44000002116	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. TOLEDO No.21	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	630 KG - 9 PASAJEROS	\$80,194.73	\$12,831.16	\$93,025.89
84	44000002117	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. TOLEDO No.21	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	630 KG - 9 PASAJEROS	\$80,194.84	\$12,831.17	\$93,026.01
85	44000003827	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. MELCHOR	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	600 KG - 8 PASAJEROS	\$97,565.93	\$15,610.55	\$113,176.48
86	44000003826	INMUJEBLES CENTRALES	México, D.F. MELCHOR	ADMINISTRACION	ELEVADOR PASAJERO	600 KG - 8 PASAJEROS	\$97,565.93	\$15,610.55	\$113,176.48
87	44000004081	Jalisco	Guadalajara	U.M.F. No. 48	ELEVADOR PASAJERO	900 KG - 10 PASAJEROS	\$61,510.02	\$9,841.60	\$71,351.82
88	44000004078	Jalisco	Guadalajara	U.M.F. No. 51	ELEVADOR PASAJERO	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$61,510.02	\$9,841.60	\$71,351.82
89	44000007872	Jalisco	Guadalajara	U.M.F. No. 88	ELEVADOR PASAJERO	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$49,355.57	\$7,899.89	\$57,252.46
90	44000015939	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	1350 KG - 16 PASAJEROS	\$92,619.45	\$14,819.11	\$107,438.56
91	44000015940	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	1350 KG - 16 PASAJEROS	\$92,619.45	\$14,819.11	\$107,438.56
92	44000015841	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	1350 KG - 16 PASAJEROS	\$99,778.15	\$14,364.50	\$104,142.65
93	44000015842	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	1350 KG - 16 PASAJEROS	\$99,778.15	\$14,364.50	\$104,142.65
94	44000015843	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	1000 KG - 12 PASAJEROS	\$99,778.15	\$14,364.50	\$104,142.65
95	44000015844	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	975 KG - 12 PASAJEROS	\$80,503.50	\$12,880.56	\$93,384.06
96	44000015845	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	600 KG - 8 PASAJEROS	\$56,989.38	\$9,116.14	\$66,105.50
97	1215757	Michoacan	Morelia	Hospital	ELEVADOR PASAJERO	1400 KG - 20 PASAJEROS	\$79,980.34	\$12,796.85	\$92,777.19
98	44000001738	Michoacan	Uruapan	H.G.Z. No. 8	ELEVADOR PASAJERO	1400 KG - 20 PASAJEROS	\$79,980.34	\$12,796.85	\$92,777.19
99	44000001739	Michoacan	Uruapan	H.G.Z. No. 8	ELEVADOR PASAJERO	1400 KG - 20 PASAJEROS	\$67,991.00	\$10,878.56	\$78,869.56
100	1238851	Morelos	Cuernavaca	SUBDELEGACION	ELEVADOR PASAJERO	630 KG - 8 PASAJEROS	\$90,755.85	\$9,721.10	\$70,477.95
101	44000004286	Queretaro	San Juan del Rio	H.G.Z. No. 3	ELEVADOR PASAJERO	1120 KG - 14 PASAJEROS	\$60,766.85	\$9,721.10	\$70,477.95
102	44000004287	Queretaro	San Juan del Rio	H.G.Z. No. 3	ELEVADOR PASAJERO	1000 KG - 10 PASAJEROS	\$60,999.19	\$9,759.71	\$70,757.90
103	44000006485	Sinaloa	Culliacan	U.M.F. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	1000 KG - 10 PASAJEROS	\$64,658.00	\$10,345.28	\$75,003.28
104	44000005659	Sinaloa	Los Mochis	H.G.Z. No. 49	ELEVADOR PASAJERO	1000 KG - 10 PASAJEROS	\$64,658.00	\$10,345.28	\$75,003.28
105	44000005660	Sinaloa	Los Mochis	H.G.Z. No. 49	ELEVADOR PASAJERO	1000 KG - 10 PASAJEROS	\$64,658.00	\$10,345.28	\$75,003.28
106	44000005661	Sinaloa	Los Mochis	H.G.Z. No. 49	ELEVADOR PASAJERO	1000 KG - 10 PASAJEROS	\$64,658.00	\$10,345.28	\$75,003.28
107	44000002849	Sonora	Nogales	H.G.Z. No. 5	ELEVADOR PASAJERO	600 KG - 8 PASAJEROS	\$35,056.45	\$5,609.03	\$40,665.48
108	44000005080	Tabasco	Villahermosa CLINICA 43	CONJUNTO SANDINO	ELEVADOR PASAJERO	980 KG - 9 PASAJEROS	\$35,495.90	\$5,979.34	\$41,175.24
109	44000007788	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR MONTACARGAS	910 KG - 8 PASAJEROS	\$69,430.77	\$11,109.92	\$80,539.70
110	44000007783	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	1400 KG - 10 PASAJEROS	\$69,430.88	\$11,109.94	\$80,539.82

111	440000027164	Tehuacan	Vlahermosa	H.G.Z. No.46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PASAJEROS	1400 KG - 10 PASAJEROS	\$69,430.89	\$11,105.94	\$50,324.95	
112	440000027165	Tehuacan	Vlahermosa	H.G.Z. No.46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PASAJEROS	1400 KG - 10 PASAJEROS	\$69,430.88	\$11,105.94	\$50,324.94	
113	440000027166	Tehuacan	Vlahermosa	H.G.Z. No.46	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 4 PASAJEROS	1400 KG - 10 PASAJEROS	\$69,430.88	\$11,105.94	\$50,324.94	
114	440000027167	Tehuacan	Vlahermosa	H.G.Z. No.46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 5 PASAJEROS	1200 KG - 8 PASAJEROS	\$65,625.76	\$10,180.12	\$55,445.64	
115	44000001759	Tamaulipas	Matamoros	H.G.Z. No. 13	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PASAJEROS	1000 KG - 13 PASAJEROS	\$65,625.76	\$10,180.12	\$55,445.64	
116	44000001770	Tamaulipas	Matamoros	H.G.Z. No. 13	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PASAJEROS	1000 KG - 13 PASAJEROS	\$70,982.01	\$11,357.12	\$59,624.89	
117	44000012893	Tamaulipas	Mante	U.M.F. No. 24	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PASAJEROS	426 KG - 6 PASAJEROS	\$88,156.24	\$14,111.40	\$74,044.84	
118	44000002025	Tamaulipas	Cd. Victoria	OFICINAS ADMIVAS ISEDE	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 13 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
119	44000002851	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 13 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
120	44000002850	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 13 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.59	\$11,379.61	\$59,743.00	
121	44000002852	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 13 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
122	44000002854	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 13 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
123	44000002853	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 15 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
124	44000002856	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 15 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
125	44000002865	Especialidades No. N.L.	MONTERREY	Hospital Especialidades	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 15 PASAJEROS	1120 KG - 12 PASAJEROS	\$71,122.70	\$11,379.63	\$59,743.07	
126	44000005424	Especialidades No.1	GUANAJUATO, LEON	Hospital Especialidades No.1	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 2 PASAJEROS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$85,315.76	\$13,650.52	\$71,665.24	
127	44000002804	Especialidades No.1	GUANAJUATO, LEON	Hospital Especialidades No.1	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 2 PASAJEROS	1000 KG - 13 PASAJEROS	\$85,315.78	\$13,650.52	\$71,665.26	
128	44000002070	U.M.A.E. H. Gineco-Obstetricia No.4	D.F.	Hospital Gineco-Obstetricia No.4	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9 PASAJEROS	1180 KG - 17 PASAJEROS	\$83,411.35	\$13,345.82	\$70,065.53	
129	44000002118	U.M.A.E. H. Gineco-Obstetricia No.4	D.F.	Hospital Gineco-Obstetricia No.4	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9 PASAJEROS	1180 KG - 17 PASAJEROS	\$83,411.35	\$13,345.82	\$70,065.53	
130	44000002073	U.M.A.E. H. Gineco-Obstetricia No.4	D.F.	Hospital Gineco-Obstetricia No.4	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 9 PASAJEROS	1180 KG - 17 PASAJEROS	\$83,411.35	\$13,345.82	\$70,065.53	
131	44000002072	U.M.A.E. H. Gineco-Obstetricia No.4	D.F.	Hospital Gineco-Obstetricia No.4	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 2 PASAJEROS	420 KG - 6 PASAJEROS	\$83,411.35	\$13,345.82	\$70,065.53	
132	44000002071	U.M.A.E. H. Gineco-Obstetricia No.4	D.F.	Hospital Gineco-Obstetricia No.4	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 8 PASAJEROS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$83,411.35	\$13,345.82	\$70,065.53	
133	44000001836	U.M.A.E. H. Gineco-Pediatria No.48	GUANAJUATO, LEON	Hospital Gineco-Pediatria No.48	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 8 PASAJEROS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$83,357.67	\$13,337.23	\$70,020.44	
134	44000001834	U.M.A.E. H. Gineco-Pediatria No.48	GUANAJUATO, LEON	Hospital Gineco-Pediatria No.48	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 8 PASAJEROS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$83,357.78	\$13,337.24	\$70,020.54	
135	44000001835	U.M.A.E. H. Gineco-Pediatria No.48	GUANAJUATO, LEON	Hospital Gineco-Pediatria No.48	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 8 PASAJEROS	1200 KG - 16 PASAJEROS	\$83,357.78	\$13,337.24	\$70,020.54	
136	44000004284	U.M.A.E. H. Traumatología y Fisiología	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Fisiología	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 5 PASAJEROS	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$71,643.22	\$11,462.92	\$60,180.30	
137	44000004285	U.M.A.E. H. Traumatología y Fisiología	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Fisiología	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 5 PASAJEROS	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$71,643.22	\$11,462.92	\$60,180.30	
138	44000004289	U.M.A.E. H. Traumatología y Fisiología	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Fisiología	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 3 PASAJEROS	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$71,643.22	\$11,462.92	\$60,180.30	
139	44000004290	U.M.A.E. H. Traumatología y Fisiología	PUEBLA	Hospital de Traumatología y Fisiología	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 3 PASAJEROS	1120 KG - 16 PASAJEROS	\$71,643.22	\$11,462.92	\$60,180.30	
140	44000004352	Veracruz Norte	Veracruz Norte	H.G.Z. No. 71	ELEVADOR	SCHINDLER	700 KG - 8 PASAJEROS	\$59,675.66	\$9,548.11	\$50,127.55	
141	44000004353	Veracruz Norte	Veracruz Norte	H.G.Z. No. 71	ELEVADOR	SCHINDLER	700 KG - 8 PASAJEROS	\$59,675.66	\$9,548.11	\$50,127.55	
142	44000004060	Veracruz Norte	Veracruz Norte	H.G.Z. No. 71	ELEVADOR	SCHINDLER / 1 PASAJERO	700 KG - 8 PASAJEROS	\$81,325.66	\$9,812.11	\$71,513.55	
143	44000001041	Veracruz Sur	Minatlan	H.G.Z.M.F. No.32	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 1 PASAJERO	1120 KG - 10 PASAJEROS	\$41,603.38	\$6,569.54	\$35,033.84	
144	44000001043	Veracruz Sur	Minatlan	H.G.Z.M.F. No.32	MONTAPLATOS	SCHINDLER / 1 PASAJERO	100 KG - PASAJEROS	\$41,603.38	\$6,569.54	\$35,033.84	
<b>TOTALES</b>									<b>\$ 9,803,610.80</b>	<b>\$ 1,566,577.73</b>	<b>\$ 11,372,188.52</b>



ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.

Lic. Jesús Antonio García Reyna  
Titular de la División de Conservación

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
Presente

Schindler

México DF a 13 de Febrero del 2014

CALENDARIO DE MANTENIMIENTO A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DIRECTA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, A REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR A TRES DÍAS HÁBILES POR CADA EQUIPO.

No. EQUIPO	DELEGACIÓN	MUNICIPIO	UNIDAD	EQUIPO/PARTO	MARCA	CAPACIDAD	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1. 44000005742	Aguascalientes	Aguascalientes	U.M.F. No. 7	ELEVADOR PASAJEROS	SCHINDLER PARADAS / 2	1120 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana									
2. 44000007873	Chiapas	Tuxtla Gutiérrez	U.M.F. No. 23	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 1	700 KG - 8 PASAJEROS	3ra Semana									
3. 44000007546	Chihuahua	Cd. Juárez	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 6	1200 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana									
4. 44000007545	Chihuahua	Cd. Juárez	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 6	1201 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana									
5. 44000007547	Chihuahua	Cd. Juárez	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 5	1202 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana									
6. 44000007548	Chihuahua	Cd. Juárez	H.G.Z. No. 6	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 5	1203 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana									
7. 1255183	Coahuila	Saltillo	SUBDELEGACIÓN	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 2	600 KG - 8 PASAJEROS	2da Semana									
8. 44000004076	D.F. Norte	México, D.F.	U.M.F. No. 94	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 3	1100 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana									
9. 44000003218	D.F. Norte	México, D.F.	Subdelegación 4	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 4	420 KG - 6 PASAJEROS	2da Semana									
10. 44000006616	D.F. Norte	México, D.F.	U.M.F. No. 2	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER PARADAS / 5	910 KG - 12 PASAJEROS	2da Semana									
11. 44000006617	D.F. Norte	México, D.F.	U.M.F. No. 2	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER PARADAS / 5	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana									
12. 44000004075	D.F. Norte	México, D.F.	U.M.F. No. 3	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER PARADAS / 5	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana									
13. 44000001606	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.P. No. 3-A	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER PARADAS / 6	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana									
14. 44000001605	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.P. No. 3-A	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER PARADAS / 6	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana									
15. 44000001604	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.P. No. 3-A	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER PARADAS / 6	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana									

0209

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

000200

16	44500001752	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.Z.M.F. No. 29	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 11 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana							
17	44500001751	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.Z.M.F. No. 29	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 11 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana							
18	44500001799	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.R. No. 25	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 8 PARADAS	1610 KG - 20 PASAJEROS	2da Semana							
19	44500001040	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.R. No. 25	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 11 PARADAS	1610 KG - 20 PASAJEROS	2da Semana							
20	44500001042	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.R. No. 25	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 10 PARADAS	1610 KG - 20 PASAJEROS	2da Semana							
21	44500001039	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.R. No. 25	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 2 PARADAS	500 KG - 7 PASAJEROS	2da Semana							
22	44500001038	D.F. Norte	México, D.F.	H.G.R. No. 25	ELEVADOR MONTACARGAS	SCHINDLER / 2 PARADAS	500 KG - 7 PASAJEROS	2da Semana							
23	1205691	D.F. Sur	Coyoacan	UNIDAD DE MEDICINA FISICA Y REHABILITACION SIGLO XXI	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	1160 KG - 16 PASAJEROS	1ra Semana							
24	1205680	D.F. Sur	Coyoacan	PLANTA DE LAVADO (SUR)	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1000 KG - PASAJEROS	1ra Semana							
25	1205683	D.F. Sur	Tlalhuac	U.M.F. No. 160	ELEVADOR PASAJERO	PARADAS / 4 PASAJEROS	800 KG - 10 PASAJEROS	3ra Semana							
26	1205682	D.F. Sur	Tlalhuac	U.M.F. No. 160	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 1 PASAJERO	500 KG - PASAJEROS	3ra Semana							
27	1205691	D.F. Sur	Iztapalapa	H.G.Z. No. 47	ELEVADOR PASAJERO	PARADAS / 3 PASAJEROS	1200 KG - 17 PASAJEROS	3ra Semana							
28	1205690	D.F. Sur	Iztapalapa	H.G.Z. No. 47	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PASAJEROS	1200 KG - 17 PASAJEROS	3ra Semana							
29	1205692	D.F. Sur	Iztapalapa	H.G.Z. No. 47	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PASAJEROS	1200 KG - 17 PASAJEROS	3ra Semana							
30	1210429	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 30	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO MONTACARGAS	SCHINDLER / 6 PARADAS	1200 KG - 16 PASAJEROS	2da Semana							
31	1210428	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 30	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO MONTACARGAS	SCHINDLER / 6 PARADAS	1200 KG - 16 PASAJEROS	2da Semana							
32	1210427	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 30	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO MONTACARGAS	SCHINDLER / 6 PARADAS	1200 KG - 16 PASAJEROS	2da Semana							
33	1205679	D.F. Sur	Coyoacan	H.G.Z. No. 32	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 7 PARADAS	1400 KG - 12 PASAJEROS	1ra Semana							
34	1205678	D.F. Sur	Coyoacan	H.G.Z. No. 32	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 7 PARADAS	1400 KG - 12 PASAJEROS	1ra Semana							
35	1205686	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 2 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 7 PARADAS	720 KG - 12 PASAJEROS	1ra Semana							
36	1205685	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 2 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 7 PARADAS	720 KG - 12 PASAJEROS	1ra Semana							
37	1205684	D.F. Sur	Iztacalco	H.G.Z. No. 2 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 7 PARADAS	720 KG - 12 PASAJEROS	1ra Semana							
38	1205689	D.F. Sur	Benito Juárez	H.G.Z. No. 1 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	PARADAS / 5 PASAJEROS	1610 KG - 16 PASAJEROS	1ra Semana							
39	1205688	D.F. Sur	Benito Juárez	H.G.Z. No. 1 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 5 PASAJEROS	1610 KG - 16 PASAJEROS	1ra Semana							
40	1205687	D.F. Sur	Benito Juárez	H.G.Z. No. 1 A	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	PARADAS / 5 PASAJEROS	1610 KG - 16 PASAJEROS	1ra Semana							
41	1210426	D.F. Sur	Alvaro Obregón	H.G.Z.M.F. No. 8	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	600 KG - 13 PASAJEROS	3ra Semana							

42	1256695	Durango	Alvaro Obregon	H.G.Z.M.F. No. 6	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS SCHINDLER	900 KG - 13 PASAJEROS	3ra Semana	2da Semana	3ra Semana	3ra Semana	3ra Semana
43	4400000069573	Durango	Gomez Palacio	H.G.Z. No. 51	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 1 PARADAS	1200 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana				
44	4400000069574	Durango	Gomez Palacio	H.G.Z. No. 51	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 1 PARADAS	1200 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana				
45	440000015647	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1350 KG - 18 PASAJEROS	4ta Semana				
46	440000015646	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1350 KG - 18 PASAJEROS	4ta Semana				
47	440000015644	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 98	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	980 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana				
48	440000015645	Estado de Mexico Oriente	Coacalco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1400 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana				
49	440000010006	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
50	440000010005	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
51	440000010004	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
52	440000010003	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
53	440000010002	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
54	440000010001	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
55	440000010000	Estado de Mexico Oriente	Texcoco	H.G.Z. No. 197	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	740 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana				
56	440000002062	Estado de Mexico Oriente	Xalostoc	H.G.Z.M.F. No. 76	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1300 KG - 15 PASAJEROS	2da Semana				
57	440000002061	Estado de Mexico Oriente	Xalostoc	H.G.Z.M.F. No. 76	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1300 KG - 15 PASAJEROS	2da Semana				
58	440000004079	Guajuato	Celaya	H.G.Z. No. 4	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1120 KG - 16 PASAJEROS	2da Semana				
59	440000010414	Guajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	420 KG - 6 PASAJEROS	2da Semana				
60	44000001637	Guajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	100 KG - PASAJEROS	2da Semana				
61	440000001836	Guajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1400 KG - 20 PASAJEROS	2da Semana				
62	440000002123	Guajuato	Irapuato	H.G.Z.M.F. No. 2	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 6 PARADAS	1400 KG - 20 PASAJEROS	2da Semana				
63	440000001655	Guajuato	León	H.G.Z.M.F. No. 21	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 8 PARADAS	1050 KG - 14 PASAJEROS	1er Semana				
64	440000001656	Guajuato	León	H.G.Z.M.F. No. 21	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 8 PARADAS	1050 KG - 14 PASAJEROS	1er Semana				
65	440000001657	Guajuato	León	H.G.Z.M.F. No. 21	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 8 PARADAS	1050 KG - 14 PASAJEROS	1er Semana				
66	440000004082	Guajuato	León	U.M.F. No. 47	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1120 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana				

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS



92	44000015941	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1350 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana					
93	44000015942	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1350 KG - 16 PASAJEROS	1er Semana					
94	44000015943	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1000 KG - 12 PASAJEROS	1er Semana					
95	44000015944	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1000 KG - 12 PASAJEROS	1er Semana					
96	44000015945	Jalisco	Tlajomulco	H.G.R. No. 180	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	975 KG - 12 PASAJEROS	1er Semana					
97	1215757	Michoacan	Morelia	Hospital	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	600 KG - 6 PASAJEROS	1er Semana					
98	44000001736	Michoacan	Uruapan	H.G.Z. No. 8	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1400 KG - 20 PASAJEROS	1er Semana					
99	44000001739	Michoacan	Uruapan	H.G.Z. No. 8	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1400 KG - 20 PASAJEROS	1er Semana					
100	1236651	Morelos	Cuernavaca	SUBDELEGACION	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	630 KG - 8 PASAJEROS	1er Semana					
101	44000004286	Queretaro	San Juan del Rio	H.G.Z. No. 3	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana					
102	44000004287	Queretaro	San Juan del Rio	H.G.Z. No. 3	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	1120 KG - 14 PASAJEROS	2da Semana					
103	44000006485	Sinaloa	Culliacan	U.M.F. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1000 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana					
104	44000005659	Sinaloa	Los Mochis	H.G.Z. No. 49	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1000 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana					
105	44000005660	Sinaloa	Los Mochis	H.G.Z. No. 49	ELEVADOR CAMILLERO / PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1000 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana					
106	44000005661	Sinaloa	Los Mochis	H.G.Z. No. 49	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 3 PARADAS	1000 KG - 10 PASAJEROS	1er Semana					
107	44000002949	Sonora	Nogales	H.G.Z. No. 5	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	600 KG - 6 PASAJEROS	3ra Semana					
108	44000006060	Tabasco	Villahermosa	CONJUNTO SANDINO CLINICA 43	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 2 PARADAS	880 KG - 9 PASAJEROS	2da Semana					
109	44000007769	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	910 KG - 8 PASAJEROS	2da Semana					
110	44000007783	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1400 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana					
111	44000007784	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1400 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana					
112	44000007785	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1400 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana					
113	44000007769	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1400 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana					
114	44000007787	Tabasco	Villahermosa	H.G.Z. No. 46	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER / 4 PARADAS	1400 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana					
115	44000001709	Tamaulipas	Matamoros	H.G.Z. No. 13	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	1200 KG - 8 PASAJEROS	2da Semana					
116	44000001770	Tamaulipas	Matamoros	H.G.Z. No. 13	ELEVADOR PASAJERO	SCHINDLER / 5 PARADAS	1200 KG - 8 PASAJEROS	2da Semana					

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



142	440000004060	Veracruz Norte	Veracruz	H.G.Z.No 71	ELEVADOR	SCHINDLER SCHINDLER	700 KG - 8 PASAJEROS	1er Semana						
143	440000001041	Veracruz Sur	Minatlan	H.G.Z.M.F.No. 32	ELEVADOR CAMILLERO	SCHINDLER PARADAS / 1	1120 KG - 10 PASAJEROS	2da Semana						
144	440000001043	Veracruz Sur	Minatlan	H.G.Z.M.F.No. 32	MONTAPLATOS	SCHINDLER PARADAS / 1	100 KG - PASAJEROS	2da Semana						



**ANEXOS**

001202

0215

# ANEXOS

## DIVISION DE CONTRATOS



Schindler

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

### RUTINAS DE MANTENIMIENTO Y CATALOGO DE CONCEPTOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REFACCIONES

Programa de Mantenimiento	Tareas	Actividades Generales	Frecuencia
Elevadores MIC-E/BAV/HS, MILLAR Servicio General	549 Revisar Operación de puerta.	Verifique la operación de la barrera electrónica, tira de seguridad, fotocelda. Verifique seguridades, suavidad de operación y correcta velocidad. Revisar y corregir si hay ruidos anormales. Revisar correderas. Verificar el adecuado cierre de puertas. Realizar limpieza y lubricación general.	Mensual
	551 Verifique los componentes de cabina	Verifique la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs. Revisión de operación de botones de llamada. Verifique la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras Verifique el funcionamiento de la Alarma y luz de emergencia	Mensual
	552 Revisar interior de cabina	Inspeccione si hay daños en los elementos del interior de la cabina. Revise la operación de los dispositivos de comunicación. Verificar alumbrado y existencia de placa de capacidad	Mensual
	553 Verifique el viaje de cabina.	Verifique la nivelación en todos los pisos. Verifique el confort de viaje. Revisar y corregir si hay ruidos anormales.	Mensual
	554 Revisar los componentes de pisos	Verifique la operación de los dispositivos indicadores, flechas y gongs. Revisión de operación de botones de llamada. Verifique la operación de las chapas e interruptores de las funciones especiales que están en las botoneras	Mensual
	Tareas		Actividades Generales
Servicio de Sala de Máquinas	560 Revisar Máquina	Verifique que la máquina esté operando correctamente Realizar limpieza y lubricación Revisar ruidos y olores anormales Revise si existe fuga de aceite. Revise la correcta operación de los dispositivos adicionales.	Mensual
	561 Verifique los cables de tracción	Lubricar los cables si es necesario. Mantener pintura de nivel de pisos	Mensual
	562 Verifique el motor de tracción.	Verifique que el motor esté operando correctamente Realice limpieza y lubricación Revise si existe desgaste en escobillas, colector y baleros Revise si existe desgaste en chumaceras. Revisar ruidos y olores anormales	Mensual

0216

000201

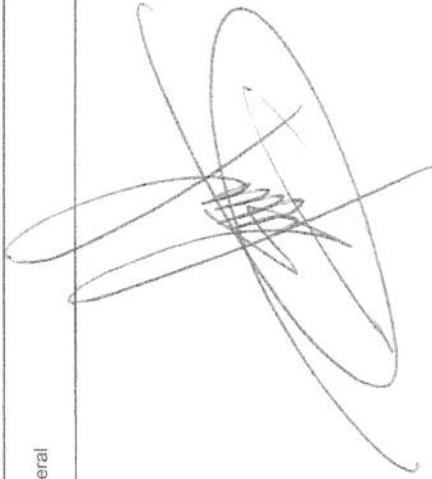
ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

563	Revisar frenos	<p>Verifique que el freno esté operando correctamente                  Verifique que los componentes operen libremente y lubrique las partes móviles.                  Revisar confort de arranque y parada                  Revisar si existe desgaste de balatas                  Revisar nivel de aceite de unidad hidráulica y fugas</p>	Mensual
564	Verificar el grupo Moto-Generador.	<p>Verifique la correcta operación del Moto-Generador.                  Realizar limpieza y lubricación                  Revise si existe desgaste en escobillas, colector y baleros                  Revise la correcta operación de los dispositivos adicionales.</p>	Mensual
565	Revise los tableros de control.	<p>Revise existencia de daños físicos en los componentes de los tableros                  Revisar ruidos y olores anormales                  Revise existencia de contactos desgastados                  Revise la secuencia de operación                  Revise las conexiones eléctricas en todos los tableros                  Verificar que todos los fusibles estén correctos                  Revisar operación de dispositivo de detección de sismos                  Revisar listados de errores en panel de Supervisión</p>	Mensual
566	Revisar el Selector.	<p>Revisar correcta operación en panel de Supervisión</p>	Mensual
567	Limpiar Sala de Máquinas	<p>Realizar limpieza general y desecho la basura</p>	Mensual
570	Revise el regulador de velocidad	<p>Realizar limpieza y lubricación                  Revisar ruidos anormales                  Revise los dispositivos adicionales</p>	Semestral
571	Revise las poleas de la sala de máquinas	<p>Lubrique los rodamientos si corresponde                  Revisar ruidos anormales                  Revisar desgaste y temperatura de rodamientos y chumaceras                  Revise los dispositivos adicionales</p>	Semestral
580	Revisar Máquina.	<p>Revisar desgaste de baleros, rodamientos y chumaceras                  Revise si existe fuga de aceite                  Verifique viscosidad del aceite</p>	Anual
581	Servicio al motor tractor	<p>Aspirar y/o soplear motor y ventilador                  Reapretar todas las conexiones eléctricas</p>	Anual
582	Verifique el grupo moto-generador.	<p>Revise si existe desgaste en escobillas, colector y baleros                  Aspirar y soplear                  Verificar correcta actuación de protección en el tablero de control</p>	Anual
583	Revisar frenos/interruptor de frenos	<p>Desarmar, limpiar, lubricar y ajustar                  Verificar el correcto funcionamiento                  En unidad hidráulica verificar: fugas, estado de mangueras, viscosidad del aceite, nivel de aceite.</p>	Anual
584	Revise los tableros de control	<p>Revise cada relé y contactor (contacto, limpieza y condición de los cables)                  Revise los tiempos de los temporizadores                  Reapriete las conexiones de los cables eléctricos                  Realizar pruebas de rectificadores y thyristores                  Aspirar y soplear</p>	Anual
585	Revisar el Selector.	<p>Aspirar y soplear                  Lubricar y ajustar partes móviles y puntos de rotación</p>	Anual

Frecuencia	Actividades Generales	Tareas	
Trimestral	Revisar los baleros y forros Realizar limpieza, lubricación y ajuste Revisar nivel de aceite en lubricadores	590 Revisar los roles y zapatas de cabina	Servicio sobre la Cabina
Trimestral	Revisar estado de cables eléctricos y reapretar	591 Revisar conexiones de seguridad	
Trimestral	Controlar funcionamiento. Conectar/desconectar interruptores Revisar operación de dispositivo de detección de salida de contrapeso Revisar operación de dispositivo de sobrepeso	592 Revisar todos los interruptores de seguridad	
Trimestral	Revisar desgaste y operación de baleros, rodamientos y chumaceras Realizar limpieza de gargantas de poleas Verificar existencia de tolvas de protección	593 Revisar poleas encima de la cabina	
Trimestral	Limpiar el techo de cabina.	594 Limpiar el techo de cabina.	
Trimestral	Limpiar dispositivos del sistema de nivelación Revisar y reapretar conexiones eléctricas	595 Revisar Sistema de Nivelación/ banderas	
Trimestral	Verificar estado, limpiar y lubricar carrellillas, correderas y chapas Ajuste de chapas y enclavamientos.	596 Revisar sistema de puerta.	
Trimestral	Verificar estado, limpiar y lubricar partes móviles Verificar estado y operación de contactos eléctricos y bandas Verificar alineamiento de poleas y motor Revisar ruidos y calentamiento anormal	597 Revisar operador de puerta.	
Frecuencia	Actividades Generales	Tareas	
Trimestral	Revisar desgaste de ranuras y alineación de poleas Revisar operación de interruptores	610 Revisar todas las poleas	Servicio en Fosa
Trimestral	Revisar los rodamientos, baleros y forros Realizar limpieza y lubricación	611 Revisar los roles / zapatas de cabina	
Trimestral	Verificar que la luz funcione y sea suficiente	612 Revisar la luz del cubo	
Trimestral	Limpiar el piso Limpieza general de dispositivos	613 Limpiar la fosa	
Semestral	Revisar ruidos y calentamiento anormal Revisar estado de fijaciones	620 Revisar todas las poleas	Servicio en Fosa
Semestral	Revisar estado y operación Revisar nivel de aceite y rellenar si se requiere	621 Revisar amortiguadores	
Semestral	Revisar estado y caída al viajar la cabina	622 Revisar cable viajero, caja de conexiones y fijaciones	
Semestral	Verificar ajuste de cuñas Realizar limpieza y lubricación general Revisar estado y operación de interruptores	623 Revisar seguridades en cabina	
Semestral	Revisar operación de todos los interruptores	624 Revisar todos los interruptores de la fosa	
Semestral	Verificar distancia a amortiguadores	625 Verificar viaje del contrapeso	

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

	Tareas	Actividades Generales	Frecuencia
Servicio del cubo en recorrido	630	Revisar todos los interruptores	Semestral
	631	Revisar contrapeso.	Semestral
	633	Revisar cable viajero, cajas de unión y fijaciones	Semestral
	634	Revisar cables de tracción, compensación y regulador, torceduras y obstáculos	Semestral
	640	Revisar las puertas de piso	Anual
Servicio del cubo en recorrido	641	Revisar rieles, grapas y empalmes	Anual



**ANEXOS**  
DIVISION DE CONTRATOS

000193

0219

**Relación de Personal Capacitado y Certificado, para la supervisión de  
Mantenimiento Preventivo y Correctivo a los elevadores del Instituto Mexicano del  
Seguro Social.**

000197

**SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO**

**Sucursal D.F. Sur.**

Rodríguez Sánchez Paz  
Trejo Hernández José Isabel  
Muñoz López Gonzalo  
Morales Raya Juan Gabriel

**Sucursal Santa Fe.**

López Trejo Rafael Eduardo  
Hernández Jiménez Gerardo  
Márquez Gómez Carlos  
Ramos Pérez Francisco Javier

**Sucursal Norte D.F.**

Soriano Atenogenes Fernando  
Escobar Núñez Juan  
Álvarez Robledo William  
Vielma García Ricardo

**Región Occ-Norte**

Lozano Hernández Jesús  
Villalobos Valdivia David  
Cisneros Treviño Rodolfo

**Región Centro-Sureste**

Zoppi Martin  
Avilés García Paloma  
De La Mora Hoyos María Isabel  
Delgado Vargas Francisco Israel  
Piña Islas Oscar

**ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATACION**





Main Partner of  
**SOLARIMPULSE**



**Schindler**

# Directorio telefónico Schindler Mantenimiento

0196

BASE	DOMICILIO	TELEFONO	PERSONAL	
SUR	Magdalena 419, Col. Del Valle, Entre Pasadena y Angeles Deleg. Benito Juárez, C.P. 03100, México, D.F.	5687-8081, 5669-0259 Fax 5543-4674.	Ing. Federico Noguera (Gerente) federico.noguera@mx.schindler.com	Isabel Escamilla (Asistente)
NORTE	Insurgentes Norte #300, Col. Sta. Ma. La Rivera, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06450	5541-6441 / 5541-6759 / 55.47.26.84	Ing. Ernesto Velez (Gerente) ernesto.velez@mx.schindler.com	América Cruz (Asistente)
SANTA FE	Corporativo Diamante Sta. Fe Vasco de Quiroga 3900, Col. Lomas de Santa Fe Deleg. Cuajimalpa 05300	1019-9838 / 5292 - 9181 FAX 5292 0672	Ing. Edmundo Pombo (Gerente) edmundo.pombo@mx.schindler.com	Socorro Melendez (Asistente)
REFORMA	Paseo de la Reforma No. 350, Col. Juárez, México, D.F., C.P. 06600	5080-1400	Lic. Leopoldo García (Apoderado Legal) leopoldo.garcia@mx.schindler.com	Mayra Bautista (Asistente)
TLALNEPANTLA	Av. Presidente Juárez No.2007 Lt4 Col. San Jerónimo Tepetlaco Tlanepantla, Edo. de Méx. C.P. 54090	Conmutador 5321-0500 y el No. de <b>Emergencias es: 5384- 2344</b>	Ing. Hugo Valverde Ext. (3111 y 3112) hugo.valverde@mx.schindler.com	Andres Verónica (Emergencias) las 24 Hrs. del Día

**Emergencias es: 5384-2344**

e-mails: veronica.andres@mx.schindler.com / hugo.valverde@mx.schindler.com

## Facturación

CORPORATIVO	DOMICILIO	TELEFONO	PERSONAL	
REFORMA	Paseo de la Reforma No. 350, Col. Juárez, México, D.F., C.P. 06600	5080-1400	Víctor Gozález Ext.2221	Nextel: 1942 - 6504

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

0221



**Schindler**

## Directorio telefónico foraneo Schindler

### Mantenimiento

010195

BASE	DOMICILIO	TELEFONO	PERSONAL	
GERENCIA ZONA SURESTE	Av. Presidente Juárez Lt4, No.2007, Col. San Jerónimo Tepetlaco, Tlalnepantla, Edo. de México, C.P. 54090	5321 - 0500 Ext.3289	Ing. Antonio Rivas Cortes (Gerente)	Alejandra Zepeda (Asistente)
GERENCIA ZONA NORTE (Monterrey)	Washintong No.1776, PTE., Esquina C /Martín de Zavala, Zona Centro, C.P. 6400	01-81-8340 -3985 /0181-8033-4761	Ing. Rodolfo Cisneros (Gerente)	María del Pilar Mtz. (Asistente)
GERENCIA ZONA OCCIDENTE (Guadalajara)	Amado Nervo No.162, Col. Ladrón de Guevara, C.P.44600	0133-3630-1201/0133-3630-1220	Ing. César De la Torre (Gerente)	Montserrat Hidz. (Asistente Administrativo)

<b>Emergencias es: 5384-2344 SURESTE</b>
e-mails: veronica.andres@mx.schindler.com / hugo.valverde@mx.schindler.com

<b>Emergencias es: 01-81-4774-1111 NORTE</b>
e-mails: rodolfo.cisneros@mx.schindler.com

<b>Emergencias es: 01-33-3630-1201 OCCIDENTE</b>
e-mails: mauricio.ramos@mx.schindler.com

## Facturación

CORPORATIVO	DOMICILIO	TELEFONO	PERSONAL	
REFORMA	Paseo de la Reforma No. 350, Col. Juárez, México, D.F., C.P. 06600	5080-1400	Víctor González Ext.2221	Nextel: 1942 - 6504

**ANEXOS**  
 DIVISION DE CONTRATOS

0222





ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-019GYR019-N25-2014 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO**". CON LA EMPRESAS KONE MÉXICO, S.A. DE C.V., ELEVADORES OTIS, S.A DE C.V Y ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V. LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

0142

ANTECEDENTES

ÚNICO.- MEDIANTE OFICIO NO 09 53 61 1200/1878, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE, EL C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO**". DERIVADO DE LA APROBACIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL 26 DE FEBRERO DE 2014, ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA PRESENTACIÓN AL CIAAS.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 84 61 1400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIO A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN, SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO SA-019GYR019-N25-2014.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTÍCULOS 3 FRACCIÓN IV, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN II DE SU REGLAMENTO, LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LLEVÓ A CABO LA PRESENTACIÓN ANTE EL CIAAS, EN DONDE DICHO COMITÉ MEDIANTE ACUERDO 18/2014, EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA 03/2014, DE FECHA 26 DE FEBRERO DE 2014, RESOLVIÓ DICTAMINAR POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA EN LOS TERMINOS PROPUESTOS, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA CORRESPONDIENTE.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Handwritten signatures and initials on the right margin.



EMPRESA ADJUDICADA: **KONE MÉXICO S.A. DE C.V.**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO, DE LA MARCA KONE:**

CONCEPTO	NÚM. DE EQUIPOS	PRECIO ANUAL		IVA	TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO, DE LA MARCA KONE	256	MÍNIMO	\$5,246,391.13	\$839,422.58	\$6,085,813.71
		MÁXIMO	\$13,115,977.82	\$2,098,556.45	\$15,214,534.27

EMPRESA ADJUDICADA: **ELEVADORES OTIS, S.A DE C.V.**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO, DE LA MARCA OTIS:**

CONCEPTO	NÚM. DE EQUIPOS	PRECIO ANUAL		IVA	TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO, DE LA MARCA OTIS:	490	MÍNIMO	\$12,366,760.55	\$1,978,681.69	\$14,345,442.24
		MÁXIMO	\$30,916,901.39	\$4,946,704.22	\$35,863,605.61

EMPRESA ADJUDICADA: **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.**, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS **SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO, DE LA MARCA SCHINDLER:**

CONCEPTO	NÚM. DE EQUIPOS	PRECIO ANUAL		IVA	TOTAL
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO, DE LA MARCA SCHINDLER	144	MÍNIMO	\$3,921,444.32	\$627,431.09	\$4,548,875.41
		MÁXIMO	\$9,803,610.80	\$1,568,577.73	\$11,372,188.53



CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES **DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS** CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

**CUARTO.-** EL CIAAS, DICTAMINO LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REFACCIONES ORIGINALES A EQUIPOS DE TRANSPORTACIÓN VERTICAL, EN UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL INSTITUTO, MEDIANTE TITULARIDAD DE PATENTE O LICENCIAMIENTO EXCLUSIVO" CON UN MONTO MÁXIMO ADJUDICADO DE \$53,836,490.01 (CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 01/100 M.N.) ANTES DEL IVA. Y UN MONTO MÍNIMO ADJUDICADO DE \$21,534,596.00 (VEINTIUN MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) ANTES DEL IVA, TAL Y COMO SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**QUINTO.-** PARA LA EMPRESA **KONE MÉXICO S.A. DE C.V** EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$5,246,391.13** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.) ANTES DEL IVA. Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$13,115,977.82** (TRECE MILLONES CIENTO QUINCE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 82/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**SEXTO.-** PARA LA EMPRESA **ELEVADORES OTIS, S.A DE C.V,** EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$12,366,760.55** (DOCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS 55/100 M.N.) ANTES DEL IVA. Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$30,916,901.39** (TREINTA MILLONES NOVECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS Y UN PESOS 39/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**SÉPTIMO.-** PARA LA EMPRESA **ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.,** EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE **\$3,921,444.32** (TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.) ANTES DEL IVA. Y EL MONTO MÁXIMO ES POR LA CANTIDAD DE **\$9,803,610.80** (NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.) ANTES DEL IVA.

**OCTAVO.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DE LA LAASSP Y 85 DE SU REGLAMENTO LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS CUANDO CUENTEN CON LA AUTORIZACIÓN PRESUPUESTARIA PARA CUBRIR EL MONTO MÍNIMO.

**NÓVENO.-** LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

**DÉCIMO.-** LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014.

**DÉCIMO PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME AL "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES", QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE PREVIO A LA FIRMA DE LOS CONTRATOS DEBERÁN DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

00013

- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT, LO ANTERIOR ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN ASÍ COMO LAS REGLAS I.2.1.16. Y II.2.1.13 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y SUS ACTUALIZACIONES, PUBLICADA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013, O LA QUE SE ENCUENTRE VIGENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DE LA PRESENTE ADJUDICACIÓN

**DÉCIMO TERCERO.-** SE LE NOTIFICA A LAS EMPRESAS ADJUDICADAS, QUE LOS CONTRATOS RESPECTIVOS DERIVADOS DE ESTA ACTA, SE FIRMARÁN DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO NO. 291, 10º PISO, COL. ROMA, DELEGACION CUAUHTEMOC C.P. 06700, MÉXICO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP.

**CIERRE DEL ACTA**

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DIECIOCHO HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N25-2014, POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE LA MISMA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

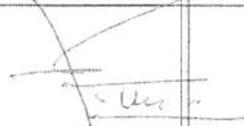
**POR LAS EMPRESAS:**

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
KONE MÉXICO S.A. DE C.V.	 LUIS GUSTAVO CLORIO MARTINEZ
ELEVADORES OTIS, S.A DE C.V	 JAVIER IBAÑEZ RAMÍREZ
ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V	 LEOPOLDO GARCÍA BONEQUI

**POR EL IMSS:**

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA COORDINACIÓN DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	 JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA



REPRESENTANTE DE LA DIVISION DE CONSERVACION DE LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES	 060138 <b>LEOPOLDO ANDRES ISLAS ISLAS</b>
REPRESENTANTE DE LA COORDINACION DE CONSERVACION Y SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 <b>ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ</b>
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	<b>NO SE PRESENTÓ</b>

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.  
**C4M0206**  
ADJUDICACIÓN DIRECTA  
NÚMERO  
SA-019GYR019-N25-2014

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

#### **ANEXO 4 (CUATRO)**

**“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”**

**EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.), NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS